



2018-2021
H. Congreso del Estado
de Colima
LIX Legislatura

SECRETARÍA
Oficio No. DPL/1447/2020

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LAS COMISIONES EDUCACIÓN Y CULTURA
Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
P R E S E N T E S.**

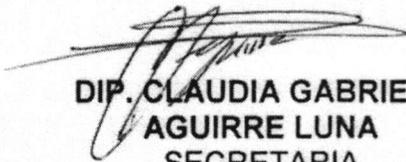
En Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta misma fecha, en base a la fracción VII del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y con fundamento en el artículo 50, y 52 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se acordó turnar a las comisiones que ustedes integran la iniciativa presentada por el Diputado Carlos César Farías Ramos, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con Proyecto de Decreto para declarar el 12 de mayo de cada año, como "Día Estatal de Enfermería", así como adicionar la fracción XI al artículo 1º y el artículo 11 a la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses.



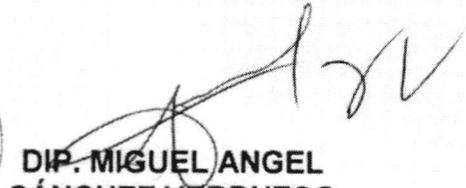
2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA
DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.
COLIMA, COL., 15 DE MAYO DE 2020
LOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.


DIP. CLAUDIA GABRIELA
AGUIRRE LUNA
SECRETARIA




DIP. MIGUEL ANGEL
SÁNCHEZ VERDUZCO
SECRETARIO

H. CONGRESO DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA



**CC. PRESIDENTE Y SECRETARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Diputado, **Carlos César Farias Ramos**, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en uso de las facultades que me confiere los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 122, 123 y 126 de su reglamento, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa con Proyecto de Decreto relativa a declarar el **12 de mayo de cada año, como “Día Estatal de Enfermería”, así como adicionar la fracción XI al artículo 1° y el artículo 11 a la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atención que se proporciona a los pacientes tanto en los hospitales como en primer nivel de atención y los resultados que presentan, son fruto del trabajo multidisciplinar de diferentes profesionales de la salud. Sin embargo, son los Profesionales de Enfermería quienes tienen mayor contacto y relación con el paciente, por lo que sus cuidados constituyen la provisión central de la atención en un hospital y en los diferentes escenarios donde se desarrolla esta loable Disciplina.

La crisis epidemiológica que enfrentamos los mexicanos, nos ha hecho reconocer el esfuerzo, la tenacidad, la responsabilidad y la grandiosa labor de los trabajadores de la salud, entre estos los que ahora reconocemos como unos verdaderos héroes, los Médicos y Enfermeros, que día a día se enfrentan con esta batalla del virus Covid-19.

Diputado Carlos Cesar Farias Ramos

DISTRITO III DE COLIMA Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Estos héroes que en muchas de las ocasiones son anónimos, pues su cubre bocas, sus guantes, caretas y batas no nos permiten ver, ese rostro que nos ha salvado la vida, ante ello, propongo a esta H. Soberanía, reconocer a esos individuos que están en la primera línea de batalla, a los enfermeros de Colima.

En ese contexto, me permito aclarar que ya existe un reconocimiento al mérito médico, que se celebra en el mes de octubre, pero este reconocimiento social, solo es para los doctores, y este reconocimiento se instituye para reconocer a esos también héroes que les llamamos enfermeros.

Inagotables enfermeros que hemos visto y nos consta las altas jornadas de batallas, que arriesgan su propia vida para atender a las víctimas de este terrible virus.

Todos hemos sido testigos de las marcas que les ha dejado estas batallas, sus caras hablan por sí solas, esas marcas de cubre bocas, caretas, lentes y batas, lo dicen todo, hablan del verdadero monstruo al cual se enfrentan.

Muchos de estos héroes enfermeros han sido víctimas de discriminación, han atentado contra su integridad, arrojándoles café, cloro y otros líquidos dañinos, golpes, insultos, maltratos y hasta los han expulsado de su comunidad, esto es inaceptable, pues son ellos los que dan todo para salvar las vidas de los mexicanos.

Estos héroes han decidido sacrificar su propia vida e integridad para ir al frente de esta batalla, se alejan de sus seres queridos y amados, hemos conocido historias de enfermeros que viven en sus vehículos, que ven a sus hijos a través de un vidrio, que tienen contacto con sus seres amados usando bolsas de plástico para darse un abrazo.

Por ello, es momento de reconocerles estatalmente toda esa labor, todo ese sacrificio y ese incansable amor que dan en esa trinchera del hospital, instaurando el 12 de mayo de cada año como el “Día Estatal de Enfermería” esto entorno al Día Internacional de las Enfermeras, esto conforme a la decisión que fue tomada en enero de 1974 de celebrar ese día el 12 de mayo al ser este el aniversario del nacimiento de Florence Nightingale, considerada la creadora de la enfermería moderna.

En ese orden de ideas, esta iniciativa de Ley, instaurar su día estatal social, que tiene como finalidad incentivar el Mérito a la Enfermería Colimense, con el objeto de reconocer a los profesionales cuya vocación por dar un Cuidado integral, convierte su quehacer Enfermero en una profesión imprescindible en nuestro sistema de salud a nivel global.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el Orden Constitucional y Legal vigente, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

Artículo Primero. – Se declara el día 12 de mayo de cada año, como “Día Estatal de Enfermería”

Diputado Carlos Cesar Farias Ramos

DISTRITO III DE COLIMA Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Artículo Segundo. - Se adiciona la fracción XI al artículo 1 como la adición del artículo 11, ambos a la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, para quedar como sigue:

Artículo 1o. Se crean en el Estado de Colima, de manera permanente, para entregar a hombres y mujeres por su destacada labor en los diferentes ámbitos, las siguientes Insignias:

I.- ... X. ...

XI. El Premio Estatal de Enfermería se entregarán a profesionales del área como reconocimiento y estímulo por la contribución relevante y distinguida en favor de la salud de la población colimense y mexicana, conforme a las siguientes categorías:

El premio al mérito en enfermería primer nivel de atención. se otorgará a quien se haya distinguido profesionalmente en la actividad de enfermería en cualquiera de sus especialidades, particularmente en el área de salud pública y de enfermería comunitaria.

El premio al mérito de enfermería de segundo y tercer nivel de atención se otorgará a quien se haya distinguido profesionalmente en la actividad de enfermería en cualquiera de sus especialidades, particularmente en el área de segundo y tercer nivel de atención.

El premio al mérito de enfermería gestión e investigación en enfermería. se otorgará a quien se haya distinguido profesionalmente en la actividad de enfermería en cualquiera de sus especialidades o áreas de conocimiento relacionadas a la gestión e investigación en enfermería.

Artículo 11. El “Premio Estatal de Enfermería” a que hace referencia la fracción XI del artículo 1º, se entregará en sesión solemne del H. Congreso del Estado, la que se celebrará preferentemente el 12 de mayo de cada año, en el marco del “Día Estatal de Enfermería”

La Comisión de Salud y Bienestar Social en conjunto con la Comisión de Educación y Cultura del H. Congreso del Estado, expedirá la convocatoria en los primeros días del mes de abril, misma que señalará los plazos, términos, categorías y requisitos, la cual será publicada en los periódicos de mayor circulación, dirigida a los medios de comunicación de la entidad, a los profesionistas de enfermería y en general a toda la población del Estado, para efectos de que se reciban propuestas a distinguir con dicho reconocimiento.

Para determinar a la persona merecedora de dicho reconocimiento, se integrará un Comité por un representante de la Comisión de Salud y Bienestar Social del Congreso, un representante de la Comisión de Educación y Cultura y un representante de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, quien se encargará de revisar y calificar la idoneidad de cada una de las personas propuestas; siendo las Comisión Legislativas citadas, las encargadas de elaborar y presentar el dictamen al Pleno del Congreso.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”

El Diputado que suscribe la presente iniciativa, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que el presente se someta a su discusión y aprobación en el momento de su presentación, esto por no ameritar un mayor análisis de la iniciativa en comento.

ATENTAMENTE:
COLIMA, COL. A 15 MAYO DEL 2020.

DIP. CARLOS CÉSAR FARIÁS RAMOS.